



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	APREHENSIÓN
Demandante.	MOVIAVAL S.A.S NIT 900.766.553-3
Demandado:	JEDERSON CANO DURANGO CC N°1017233537
Radicado:	05001-40-03-014-2021-00567-00
Asunto:	RECHAZA SOLICITUD
AUTO :	N°2101

Mediante auto del tres (3) de agosto del año en curso, se inadmitió la presente demanda para que en el término de cinco (5) días la parte solicitante procediera a cumplir el requisito exigido en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), sin que la parte solicitante diera cumplimiento al requisito exigido, procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente prueba extraproceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena el archivo y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233008f4d3491a7366e3c3d9c4234da8d29c9a1d04b591a84cc20e6bd237b644**

Documento generado en 24/01/2023 11:33:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>